

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios
y de Asuntos Jurídicos
Dirección de Servicios Agropecuarios,
Comercio e Industria

ACUSE

Oficio No COFEME/15/2627

Asunto: Seremiten comentarios de particular.

México, D.F., a 20 de agosto de 2015

Lic. Rafael Ochoa Morales
Subprocurador Jurídico
Procuraduría Federal del Consumidor
Presente

Se hace referencia al Anteproyecto denominado "ACUERDO A/004/2015 por el que se expiden los criterios para la aplicación de las medidas de apremio contempladas en el artículo 25 de la Ley Federal de Protección al Consumidor" (Anteproyecto), enviado por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y recibido en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 31 de julio de 2015. Así como, al oficio COFEME/15/2583 de fecha 14 de agosto de 2015, mediante el cual la COFEMER emitió el dictamen total no final correspondiente.

No obstante lo anterior, y debido a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el Anteproyecto se hizo público a través del portal de internet de la COFEMER desde el día de su recepción, se informa a la PROFECO que se ha recibido el día 18 de agosto de 2015, el comentario suscrito por el Lic. Francisco López Díaz, Director General, de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)¹, mismo que se anexa para pronta referencia.

Al respecto, y en virtud de que el proceso de mejora regulatoria llevado a cabo ante esta Comisión aún no ha concluido, se remite a la PROFECO el comentario en cuestión para su conocimiento y valoración.

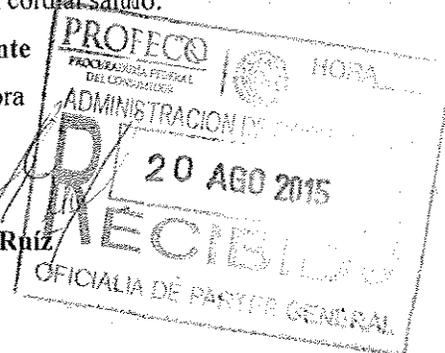
El presente se comunica conforme al artículo 8 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Directora

Celia Pérez Ruiz



BHV
Exp. 23/0006/310715
B000151350

¹ Los comentarios relativos al Anteproyecto recibido por la COFEMER podrá ser consultados en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.cofemersimr.gob.mx/expedientes/17546>